

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte suya, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Ilmo. Sr.: Con objeto de facilitar el cumplimiento del Real decreto de 23 del pasado Marzo en lo referente al visado de guías para las mercancías que se expidan con destino á puntos de la zona fiscal por el mismo decreto establecida.

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado mandar que, sin perjuicio de lo prevenido en los artículos 9.º y 10 del citado Real decreto, se autorice á las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Gerona, Huesca, Lérida, Madrid, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Zamora y Zaragoza para desempeñar el indicado servicio, visando los mencionados documentos, á cuyo efecto el Oficial Vista de Aduanas adscrito á cada una de aquellas dependencias llevará un libro en el que consten las firmas y sellos de las casas de comercio que expidan guías y vendis, á fin de que puedan autejarse en cada caso y se autorice la diligencia reglamentaria á que se refieren los modelos de documentación publicados en la Gaceta de 2 del actual; advirtiéndose que la Delegación de Hacienda de Pontevedra, por la circunstancia especial de hallarse dentro de zona, deberá cumplir lo dispuesto en el art. 6.º del decreto cuando vise guías en lugar del Juez municipal.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1893.

GAMAZO

Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 14 de Abril 1893.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden

En vista de las últimas noticias recibidas del Cónsul de España en Buenos Aires (República Argentina), en las que se manifiesta que los casos de fiebre amarilla de que ha dado conocimiento han ocurrido en el fondeadero situado á 13 millas del puerto de dicho punto;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto que las procedencias del puerto de Buenos Aires que no hayan estado en el fondeadero referido, ni hayan tocado en anterior puerto suizo, sean admitidas á libre plática, sea cual fuese la fecha de salida, si llegan con patente en la que no se exprese caso alguno en el puerto ó bahía, ó en la ciudad, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso á bordo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

(Gaceta 15 de Abril 1893.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Montes

CIRCULAR

Debiendo verificarse el día 1.º de Julio próximo un nuevo deslinde del monte denominado: «La Cinta» de los propios de la mancomunidad de Segovia, sito en el término municipal de Rascafría de esta provincia, por haber sido declarado nulo el practicado en 1889 á virtud de sentencia firme de 8 de Marzo del corriente año, dictada por el Tribunal Contencioso; he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 22 del Reglamento de 17 de Mayo de 1863.

Madrid 17 de Abril de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURÍA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1892 hasta el 31 de Marzo de 1893.

INGRESOS	1892-93		Diferencias	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
1 Rentas y censos.....	47.131 65	29.146 63	»	17.985 02
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial....	3.614.752 50	2.391.889 45	»	1.222.863 05
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	1.194.264 84	563.573 10	»	630.691 74
7 Ingresos extraordinarios....	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	1.024.000	559.815 15	»	464.184 81
10 Enajenaciones.....	336 000	38.007 95	»	297.992 05
11 Resultas.....	»	98.043 68	98.043 68	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	37.040 59	37.040 59	»
13 Reintegros.....	»	3 310 10	3.310 10	»
Ampliación.....	»	1.701.036 08	1.701.036 08	»
TOTAL.....	6.216.148 99	5.421.862 77	1.839.430 45	2.633.716 67
PAGOS				
1 Administración provincial...	281.753 44	205.064 55	»	76.688 89
2 Servicios especiales.....	134.797	83.018 05	»	51.778 95
3 Obras obligatorias.....	187.672 50	65.708 98	»	121.963 52
4 Cargas.....	692.046 36	123.960 07	»	568.086 29
5 Instrucción pública.....	89.874	17.615 76	»	22.258 24
6 Beneficencia.....	3.257.390 13	2.044.530 08	»	1.212.860 05
7 Corrección pública.....	99.951 65	57 000	»	42.901 65
8 Imprevistos.....	10.000	9.999 32	»	68
9 Nuevos Establecimientos....	844.000	550.749 35	»	293.250 65
10 Carreteras.....	527.240	339.462 78	»	187.777 27
11 Obras diversas.....	9.702 60	»	»	9.702 60
12 Otros gastos.....	181.933 28	88.213 46	»	42.819 82
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	37.040 59	37.040 59	»
Valores á cobrar.....	»	72.000	72.000	»
15 Ampliación.....	»	1.701.036 08	1.701.036 08	»
TOTAL.....	6.215.460 96	5.421.862 77	1.810.076 67	2.630.138 61

Madrid 31 de Marzo de 1893.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 11 de Abril de 1893

PRESIDENCIA DEL SR. BALLESTEROS

Señores que asistieron:

López González.—García Acevedo.—Diez González.—Cunill.—Rosa.—Gándara.—Fernández Shaw.—Yáñez.

Abierta la sesión á las ocho de la ma-

ñana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Hospicio

7 Luis Torres Sanz.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.

13 Enrique Pérez Aldegundez.—Re-

conocido, útil. Talla, 1'515 mm.: recluta en depósito.

18 Federico García Hurtado.—Inútil: recluta en depósito.

19 Enrique Olmedo Monje.—Util condicional.

23 Miguel Guerrero Fernández.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito.

26 Pascual Serrano Santos.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

32 Manuel Aguilar Minaya.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

37 Miguel Arrojo Hernández.—Util condicional.

40 Enrique Aumente Alvarez.—Util condicional.

43 Francisco Alonso Arnáiz.—Reconocido, útil. Talla, 1'550 mm.: recluta en depósito.

50 Nemesio Vaquero Redondo.—Util condicional. Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito.

53 Castor Mera Blanco.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito.

60 Angel Fuentes Mira.—Util condicional.

62 Matías de la Cruz Sastre.—Inútil: recluta en depósito.

63 Santiago de San Antonio.—Talla, 1'560 mm.: soldado sorteable.

66 José García Menéndez.—Inútil: excluido totalmente.

68 Julian Perona Peña.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito.

70 Jesús de Sevilla.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

76 José María Martínez Monterelo.—Reconocido útil: talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.

79 Carlos Sainero Vaquero.—Talla, 1'515 mm.: recluta en depósito.

80 Carmelo Baños.—Talla, 1'500 mm.: recluta en depósito.

81 Evaristo Alonso.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

84 Miguel González Expósito.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

88 Juan Ruiz de Isla.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

104 Emilio Barredo Frutos.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito.

105 Florentino Choren Arraz.—Talla, 1'530 mm.: reconocido inútil: recluta en depósito.

111 Manuel Herbón Hernández.—Util condicional: talla, 1'520 mm.: recluta en depósito.

119 José Serrano Rodríguez.—Talla, 1'500 mm.: recluta en depósito.

122 Manuel Méndez Alvarez.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.

124 Adriano Valls Cabezas.—Inútil: recluta en depósito.

125 Eduardo Haro.—Util condicional.

127 Pedro Luna López.—Talla, 1'515 milímetros: recluta en depósito.

133 Miguel Cuéllar Mateo.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito.

136 José Rodríguez Pérez.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito.

138 Celedonio Polo Martínez.—Inútil: recluta en depósito.

139 José María Jiménez Martínez.—Inútil: recluta en depósito.

143 Luis Muñoz Berruete.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

158 Felipe Barrantes Abascal.—Util condicional.

159 Celedonio Antoranz Barrio.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.

160 Juan Joaquín Jiménez Prado.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

169 Lorenzo Rodríguez León.—Inútil: recluta en depósito.

171 Santiago Hernández Rodríguez.—Inútil: recluta en depósito.

172 Pedro Cebos Sánchez.—Talla, 1'499 mm.: excluido totalmente.

178 Félix Lartuade Fernández.—Reconocido, útil; soldado sorteable.

183 Eduardo Sanceroni Juzgado.—Inútil: recluta en depósito.

187 Juan Ruipérez Fernández.—Talla, 1'370 mm.: excluido totalmente.

189 Fernando Gijón Bosch.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

191 Angel Arredondo Llaguno.—Talla, 1'475 mm.: excluido totalmente.

200 Angel Olmedo Monje.—Talla, 1'480 mm.: excluido totalmente.

206 Adrián de Casimiro Castelló.—Talla, 1'500 mm.: recluta en depósito.

207 Vicente Alfonso Fernández.—Inútil: recluta en depósito.

209 Antonio Castiñeiras Suárez.—Talla, 1'550 mm.: soldado sorteable.

213 Clemente Sánchez Gómez.—Util condicional.

217 Carlos Fernández Martínez.—Inútil: recluta en depósito.

221 Bonifacio Olmeda Hernández.—Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito.

222 Eduardo Ponce de León Gayte.—Util condicional.

236 Enrique Rodríguez Sáez.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito.

239 Gregorio Hacha San José.—Relevado de la nota de prófugo: Talla, 1'720 milímetros: soldado sorteable.

240 José Lanzadera López.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito.

241 Manuel Demetrio Jiménez.—Talla, 1'500 mm.: recluta en depósito.

243 Gerardo Bárcenas Terrones.—Reconocido útil: soldado sorteable.

251 Rafael Osorio Vizcaíno.—Reconocido útil: soldado sorteable.

258 Ignacio Emilio de la Portilla Palominos.—Util condicional.

262 Pedro Serrano García.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito.

264 Eusebio Corlón Martínez.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.

269 Luis María Rivero Bravo.—Util condicional.

283 Pedro Menéndez Davín.—Util condicional: talla, 1'500 mm.: recluta en depósito.

286 Félix Carreño Lechón.—Inútil: recluta en depósito.

298 Manuel Agüidez Allende.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito.

303 Antonio Carlevaris Moreno.—Relevado de la penalidad del art. 30 de la ley: talla, 1'675 mm.: soldado sorteable.

310 Carlos Pardo Raimúndez.—Util condicional.

312 Santiago Frías Pozas.—Talla, 1'490 mm.: excluido totalmente.

319 José Carrillo Corellano.—Talla, 1'435 mm.: excluido totalmente.

323 Ignacio Muñoz Latorre.—Util condicional.

325 Julio Bellón de Rojas.—Relevado de la penalidad del art. 30 de la Ley: reconocido útil: soldado sorteable.

331 Manuel Rivas Pérez.—Util condicional: talla, 1'535 mm.: recluta en depósito.

338 Francisco Andaluz Albo.—Talla, 1'525 mm.: recluta en depósito.

348 Antonio Alonso Cristóbal.—Talla, 1'480 mm.: excluido totalmente.

349 Arturo Martínez de Tejada y Mar-

ñez.—Talla 1'420 mm.: excluido totalmente.

352 Zacarías Cid López.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito.

354 Antonio Morado Gómez.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito.

357 Luis Villasantes Serantes.—Reconocido útil: talla, 1'540 mm.: recluta en depósito.

363. Nicolás Navarro Cuartaza.—Excluido por fallecimiento.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio Marfa Ballesteros.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Carabanchel Bajo

D. José Huete y Dávila, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Carabanchel Bajo.

Certifico que durante los meses de Enero, Febrero y Marzo último, se han tomado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo, los acuerdos que en extracto á continuación se expresan:

Acta en Carabanchel Bajo 5 de Enero de 1893

Se leyeron las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y se archivaron.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del resultado del acta de arqueo verificado en 31 de Diciembre último, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, quedando en Depositaria una existencia de 3.473 pesetas 10 céntimos.

También se dió cuenta de haber mandado á la Excm. Diputación provincial la cuenta y balance del segundo trimestre del ejercicio actual; haberse remitido extracto de las sesiones del trimestre anterior, relación de los Médicos contratados en este pueblo para la beneficencia y expuesto al público copia de las listas de Compromisarios para Senadores.

Se aprobó por dos años más el contrato con el Médico titular D. Leandro Lejárraga.

Se dió cuenta de haberse hecho el empadronamiento general de vecinos durante el mes de Diciembre último, y que estaba de manifiesto en la Secretaría los días y horas útiles á disposición de cuantos quieran examinarlo.

Que se replantee el arbolado en la plaza y calles públicas, satisfaciendo su importe del capítulo correspondiente.

Día 12 de Enero de 1893

En este día no hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales,

Día 19 de Enero de 1893

Leídos los BOLETINES OFICIALES se archivaron.

Se dió cuenta de haberse pagado en la Hacienda el importe del 1 por 100 de los pagos realizados en el primer trimestre del año actual.

Se acordó instalar la Junta pericial á la brevedad posible.

Se dió cuenta de haberse nombrado Arquitecto municipal á D. Bernardino Coca y García.

El Presidente de esta sesión dió cuenta de un oficio que el 15 del actual le pasó el Alcalde Presidente D. Benigno Díez Tapia, por el cual presentaba la dimisión del desempeño de Alcalde Presidente de la Corporación; enterados los tres Concejales acordaron por unanimidad no admitir á referido D. Benigno Díez Tapia, la renuncia del expresado cargo, que este Ayuntamiento le tiene conferido.

También se dió cuenta de que el día 16 del corriente se había presentado un comisionado reclamando la cantidad de 3.204 pesetas por descubierto que este Municipio tiene en la Excm. Diputación provincial; en su vista la Corporación acordó por unanimidad se lleven inmediatamente 915 pesetas y que se suplique al propio tiempo al Excmo. Sr. Presidente levante la Comisión que pesa sobre esta Corporación y el resto se pague en la forma que se acuerde con el referido Sr. Presidente.

Que se rectifique el alistamiento de los mozos para el reemplazo del corriente en el último domingo del presente mes y cite según la ley dispone.

Día 26 de Enero

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y la Corporación dispuso su archivo.

Se acordó el pago á los empleados del Municipio y demás obligaciones, correspondiente al mes de la fecha, con arreglo al presupuesto.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de haberse entregado á la Excm. Diputación provincial el día 21 de los corrientes la cantidad de 915 pesetas 93 céntimos, por resto del repartimiento extraordinario del ejercicio de 1891 á 92, y que en referido día había sido levantada la Comisión que con motivo del descubierto pesaba sobre el Municipio.

También se dió cuenta de que durante el tiempo que las listas electorales de Compromisarios para Senadores se expusieron al público no se habían presentado reclamaciones de ningún género; en su virtud, se declararon firmes.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el que participaba haber recibido las cuentas municipales de 1890 á 91, y que se manden como reintegros 10 sellos de una peseta y 20 de 10 céntimos, acordando se remitan á la mayor brevedad.

Se acordó que en atención al mal estado en que se encuentra la calle Laguna, se arregle el empedrado y su coste se satisfaga del capítulo correspondiente del presupuesto.

Que se incluya en la lista de pobres á Florentina Marcos.

Se dió cuenta de una instancia de Don Adolfo Suárez de Figueras, solicitando hacer una alcantarilla particular de desagüe de la casa calle de la Magdalena, 14, á la general del Hospital Militar, que pasa por dicha calle; en su vista la Corporación acuerda conceder el permiso solicitado con las condiciones que se requieren y conformidad del Arquitecto municipal, por ser ésta una acometida que puede perjudicar á las aguas potables de una fuente pública que atraviesa por dicho sitio.

Sesión extraordinaria del 28 de Enero

El Sr. Presidente hizo observar á la Corporación lo conveniente que sería que el Arquitecto ó perito nombrado D. Bernardino Coca García se encargue definitivamente de las obras del Ayuntamiento y Escuelas, á fin de que el contratista ejecute las que le ordene dicho Sr. Coca y en la forma que le indique; la Corporación oído lo expuesto por dicho Sr. Presidente lo aprueban y acuerdan se pase enseguida comunicación al Contratista para que se ponga á las órdenes del señor Coca, en todo á lo que en referidas obras se refiera, y en tanto, se suspenda el enlucido y balconaje.

Sesión del 2 de Febrero

En este día no hubo sesión ordinaria por ser festivo.

Sesión ordinaria del 9 de Febrero

Leídos los BOLETINES OFICIALES se archivaron.

De conformidad con el art. 54 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se acordó convocar al Ayuntamiento para el sábado 11 de los corrientes, con el fin de dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de los mozos para el reemplazo del actual año; y para cumplir lo dispuesto en el art. 73 de la referida ley, se cite á la Corporación para el domingo 12 y hora de las nueve de su mañana, para el acto de la declaración y clasificación de soldados, habilitándose al efecto la casa Escuela de niños; citese también á D. José Garcés y á D. Agustín García Ramos, facultativo titular y tallador respectivamente, cuyos señores se hallarán presentes en el local, día y hora fijados.

Se dió cuenta que el día 3 de los corrientes se había nombrado Vigilante nocturno de la carretera de Toledo á Perfecto López Incógnito, según lo tenían solicitado los vecinos de dicho barrio.

También se dió cuenta y el Municipio quedó enterado, de que por el Depositario se habían pagado 1.393 pesetas 98 céntimos para atenciones de primera enseñanza, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio.

También quedaron enterados de que habían ingresado 892 pesetas 98 céntimos y 501 respectivamente por recargos de las contribuciones territorial é industrial del segundo trimestre.

El Ayuntamiento quedó enterado de que se habían entregado á cuenta de cédulas personales del corriente ejercicio, 416 pesetas 50 céntimos.

Que se incluya en la lista de Beneficencia, al vecino de este pueblo Antonio Cobos.

Que se incluya en el padrón de vecinos á Lope Rodríguez Cano con su familia, según lo tiene solicitado.

La Corporación quedó enterada de que el Depositario había pagado el tercer trimestre por consumos, sal, alcoholes, 20 por 100 de Propios, 10 por 100 de pesas y medidas y contribución de Propios.

Sesión ordinaria del 16 de Febrero

Leídos los BOLETINES OFICIALES se archivaron.

Se acordó que á la mayor brevedad se ingrese en la Excm. Diputación provincial el contingente por el tercer trimestre del actual ejercicio.

El Ayuntamiento quedó enterado de que se había practicado la clasificación y

declaración de soldados para el actual año sin incidente alguno.

Que se haga una escalera nueva para el sereno de la carretera de Toledo y tres maderos para los faroles de dicha carretera, y su importe se satisfaga del capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Manuel Antoranz, solicitando permiso para roturar la calle Laguna, á fin de introducir el agua de Lozoya de la tubería del Sr. Gerona á la casa núm. 4 de dicha calle; en su vista, el Ayuntamiento le concedió el permiso que solicita con la condición de dejar la calle en el mismo ser y estado que se encontraba y siempre que obtenga el permiso del Sr. Ingeniero Jefe de la carretera de Madrid á Fuenlabrada; siendo el referido Antoranz responsable de cualquier accidente que ocurra en la obra y apertura de la zanja.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se formen los presupuestos adicional de 1891 á 92 y ordinario para 1893 á 94, y se acuerdan los recargos siguientes: el 16 por 100 sobre las cuotas por contribución territorial de inmuebles, cultivo, ganadería, subsidio industrial y de comercio; el 10 por 100 sobre los consumos y por arbitrios los tipos siguientes: hierbas, 125 pesetas; pesos y medidas, 400; derechos de degüello de reses y casa Matadero, 22.500; carbón vegetal, 800, y licencias para construcciones, 200; cuyos tipos servirán de base para las próximas subastas.

Se dió cuenta al Ayuntamiento y quedó enterado del nombramiento hecho por la Superioridad para Maestro de la Escuela de niños de este pueblo, á favor de Don Juan Julio Amor y Calzas.

También quedó enterado de que se había dado término al apéndice del amillaramiento, base para el reparto de la contribución territorial del año 1893-94, el cual se hallaba expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que, según determina el art. 81 de la ley de reemplazos, se convoque para el domingo 19 de los corrientes al Ayuntamiento y mozos interesados de las reservas de los tres años anteriores para la revisión de las mismas.

Sesión ordinaria del 23 de Febrero

Leídos los BOLETINES OFICIALES se archivaron.

Se acuerda el pago á los empleados del Municipio y demás obligaciones correspondientes al mes de la fecha.

Que con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, se satisfaga el coste del empedrado en la calle Laguna.

Se dió cuenta, y la Corporación quedó enterada, de que por el Depositario se había pagado el tercer trimestre por contingente provincial y Cárcel del partido.

También quedó enterada de que no se habían presentado reclamaciones de ningún género respecto al empadronamiento del corriente año.

Que el día 1.º de Marzo próximo se publiquen las listas definitivas de Compromisarios para Senadores y se participe al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

En atención á que el 18 de Marzo próximo cumplen los dos años del contrato efectuado con el Médico titular de este pueblo D. José Garcés, y teniendo en cuenta los buenos servicios que dicho señor viene prestando á los enfermos, el Ayuntamiento acuerda prorrogarle el contrato

por otros dos años más y se participe este acuerdo á la Junta municipal y al interesado.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Manuel Antoranz solicitando se le conceda permiso para conducir las aguas de Lozoya al término de Carabanchel Alto, de la cañería del Sr. Girona, desde el sitio denominado Cuatro Caminos; en su vista la Corporación acuerda concederle el permiso que solicita, á condición de dejar en el mismo ser y estado que se encuentra el camino, y siendo responsable de cualquier accidente que ocurra en las obras y apertura de la zanja.

Asimismo se dió cuenta de una instancia suscrita por Lorenzo Castillo Cruz, solicitando permiso para edificar una casa en terreno de su propiedad, situado en la calle de Linares. El Ayuntamiento en su vista acordó concedérsele previo pago de los derechos establecidos en el presupuesto, bajo dirección de Arquitecto y con estricta sujeción á las leyes de edificaciones.

A fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley electoral, el Ayuntamiento acuerda señalar la Casa Ayuntamiento y Escuela de niñas, calle Magdalena, núm. 24, para la constitución de las mesas de la primera y segunda sección respectivamente, lo cual se anunciará al público por medio de edictos, y se participará al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y visto también lo que dispone el art. 36 de la referida ley, acuerdan que la mesa de la primera Sección será presidida por el segundo Teniente Alcalde D. Bernardo Fernández, mediante hallarse enfermo el Sr. Alcalde y primer Teniente, y la mesa de la segunda Sección por el Concejal Don Casimiro Escudero, para las elecciones de Diputados á Cortes, que tendrán lugar el día 5 de Marzo próximo.

Se concedió permiso para edificar una casa en terreno de su propiedad, en el sitio llamado juego de pelota, á Doña Petra Velázquez, previo informe del Ingeniero Jefe de carreteras, y pago de los derechos establecidos para estos casos.

Vistos y examinados detenidamente por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal, formados por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio de 1893 á 94, y el adicional de 1892 é 93, y estimándoles conformes y arreglados á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, se acuerda exponerlos al público en la Secretaría, por termino de quince días, según dispone la ley y transcurridos que sean, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se sometan á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 2 de Marzo

En este día no hubo sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo.

Día 9 de Marzo

Tampoco en este día pudo celebrarse sesión pública ordinaria por no asistir suficiente número de Concejales.

Sesión ordinaria del 16 de Marzo

Leídos los BOLETINES OFICIALES se archivaron.

Se dió cuenta de una circular señalando el cupo de consumos de este pueblo para el año de 1893 á 94, importante consumo, 11.000 pesetas; sal, 816, y alcohó-

les, 816; que se cite á la Junta á fin de que acuerde el medio de hacerlo efectivo.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que estando con exceso cumplido el contrato de las obras del Ayuntamiento una vez que estas fueron subastadas en 53.000 pesetas y por no ser suficientes la capacidad de las Escuelas, se acordó aumentar como mejoras la cantidad que fuera necesaria, para lo cual se instruyó expediente que fué aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, pero siempre con acción á suspenderles si así lo creían conveniente el Ayuntamiento, del que se dió participación al contratista si aceptaba bajo esa forma, para lo que se presentó y aceptó la proposición en todas sus condiciones, firmando un acta que obra en esta Secretaría; y como quiera que el contratista no lleva el estímulo que el caso requiere, propone á la Corporación que una vez cumplido el contrato más la sexta parte de mejoras que obliga la ley al contratante y contratado se dé por terminada la subasta y se proceda por los Arquitectos á la tasación de obra que tenga hecha para su abono con arreglo á subasta. El Ayuntamiento acordó vistas las razones expuestas por el Sr. Presidente aprobar en un todo lo manifestado; que se comunique en forma este acuerdo al contratista por medio de la Autoridad que corresponda y dar las gracias por medio de oficio atento á los Sres. Arquitectos provinciales que han prestado sus servicios.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones, á la cual se acompaña una instancia presentada al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por Sor María Antonina de San Francisco, Abadesa de la Comunidad de religiosas Clarisas de esta localidad, solicitando la exención del pago de la contribución territorial, de un hotel comprado á Doña Manuela Bárcenas y unido al convento de dicha Comunidad. El Ayuntamiento, en su vista, acuerda se forme el oportuno expediente sin demora.

También se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado, de que el día 11 del actual se presentó en esta Alcaldía Miguel Sanz Ucedo, de veinte años de edad, hijo de Pascual y de Teresa, natural de Alaciras (Valencia), y residente en la Penitenciaría de este pueblo, solicitando ser tallado como recluta que es del reemplazo de 1891, el referido Alaciras, y verificado resultó tener 1'325 milímetros; la cual se había participado al Alcalde del mencionado pueblo.

Sesión ordinaria del 23 de Marzo

Leídos los BOLETINES OFICIALES se archivaron.

Se acordó el pago á los empleados del Municipio y demás obligaciones correspondientes al mes de la fecha.

Que el último día del presente mes se practique el acta de arqueo, cuenta y balance de las entradas y salidas de caudales en Depositaria, correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio, cuya cuenta y balance se remitirá al Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial.

Que á último de mes se mande al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia certificación en extracto de las sesiones del trimestre para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se nombre al Secretario del Ayuntamiento para que asista al juicio de exen-

ciones que tendrá efecto los días 4 y 16 del próximo Abril ante la Excm. Comisión provincial.

Que en vista de la exposición presentada por el vecino D. José Martín Urosa, referente á la calle de Cervantes, situada carretera de Madrid, el Ayuntamiento acuerda que con el fin de terminar el expediente formado por la continuación de referida calle, se cite á los vecinos José Antonio Polo, Angel Fernández, Dámaso y Joaquina Roche, para ofrecerle los terrenos sobrantes y colindantes con sus casas, para en caso contrario, proceder á la venta en subasta pública de los mismos, como sobrante de la vía.

Se acuerda conceder permiso para edificar en terreno de su propiedad, al sitio barrio de Terol, una casa á D. Frutos Migueláñez, según lo tiene solicitado, previo pago de los derechos establecidos para estos casos.

Que se mande al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia certificación en extracto de los pagos verificados durante el tercer trimestre á los efectos del impuesto del 4 por 100.

Día 30 de Marzo

En este día no hubo sesión ordinaria por ser jueves santo.

Junta municipal

Día 27 de Marzo

Fueron aprobados los presupuestos adicional á 1892 á 93 y el ordinario para el año económico de 1893 á 94.

Se acordó por unanimidad prorrogar el contrato con el Médico titular D. José Garcés, por otros dos años más y con las mismas condiciones, y para llevarlo á efecto nombrar al Sr. Alcalde, al Regidor Síndico y los individuos de la Junta Don José Portal y D. Alejo Losar.

Y para que conste, y en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde interino, en Carabanchel Bajo á 4 de Abril de 1893.—V.º B.º—El Alcalde interino, Bernardo Fernández.—El Secretario, José Huete.

Navas de Buítrago

El padrón industrial de este pueblo, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones que se tengan por conveniente hacer sobre el mismo.

Navas de Buítrago á 11 de Abril de 1893.—El Alcalde, P. O., Ramiro Ramírez, Secretario.

Torreledones

El apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial de esta villa, para el año económico de 1893 á 94 se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Torreledones 13 de Abril de 1893.—El Alcalde, Sabas Urosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instruc-

tor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Carmelo Martínez Tornero y Francisca Rubio y Gallardo, por corrupción de menores, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 26 de Diciembre último, señalando el día 21 del corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Antonio Jimeno y Manuel Sánchez García, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Abril de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Miguel López de Sá, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cita, llama y emplaza á José María Pía del Águila, natural de Carchalejo, partido de Huelma, provincia de Jaén, hijo de Ramón y Francisca, de veinticuatro años de edad, soltero, periodista, vecino de Mancha Real en la provincia de Jaén, que habitó en la calle del Barquillo, núm. 12, cuarto segundo, izquierda, y cuyo actual domicilio y actual paradero se ignoran, aunque es de presumir se encuentra en esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las diligencias necesarias en el sumario que contra el mismo instruyo por el delito de hurto.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para averiguar el paradero de dicho sujeto, citándole en forma para que concurra á este Juzgado en el referido plazo; bajo apercibimiento de que si no lo hiciese será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Dado en Madrid á 11 de Abril de 1893.—Miguel L. de Sá.—El Actuario, Antero Martín Insausti.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 12 del actual, en autos de mayor cuantía, en ejecución de sentencias, promovidos á instancia de Excmo. Sr. Marqués de Urquijo, contra los herederos de la Excmo. Señora Duquesa de Crós, viuda de Osuna, se vende en pública subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de primera instancia de Campillos, el día 25 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, una hacienda denominada (Donadio de Ortegicar) situada en término de Cañete la Real, compuesta de ocho fincas ó porciones, tasada en junto en la suma de 867.307 pesetas 44 céntimos; debiendo advertirse á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para

tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma, y que la falta de títulos, se halla suplida, con certificación del Registro de la Propiedad.

Madrid 13 de Abril 1893.—V.º B.º—R. Zapata.—El Actuario, Lesmes López. 69

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á María Marco que habitaba en la calle de Santa Isabel, número 43 piso segundo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 1, de la calle del General Castaños, con el fin de hacerse cargo de las resultas de la causa que contra la misma se instruye sobre hurto y estafa; apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y presentación ante este Juzgado de referida procesada.—E. Méndez.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez González.

UNIVERSIDAD

D. Gabriel Serrano Echevarría, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Bárcena Blanco, natural de León, hijo de Nicolás y Josefa, de treinta y cinco años de edad, corredor de comercio no matriculado, casado, domiciliado en la calle de Fuencarral, 94; Hermógenes Fernández Cogollos, natural de Cifuentes, (Guadalajara), hijo de Pablo y de Jesusa, de veintiseis años de edad, soltero, del comercio, con domicilio en la calle del Pez, núm. 3, tienda; Eduardo Ballesteros, que habitó calle de Jesús del Valle, 11 y 13, tercero, y Eduardo Napp, que habitó Plaza del Dos del Mayo, número 3, bajo derecha, los cuatro que se titulaban socios de una que giraba bajo la razón social de «Jiménez Hermanos etc. Clot», y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, se presenten en este Juzgado, á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa á los Sres. F. de A., Villaverde, cosechero y almacenistas de Cádiz.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la detención y conducción á la cárcel de dichos procesados poniéndoles á mi disposición y dándome aviso de haberlo verificado.

Madrid 10 de Abril de 1893.—Gabriel Serrano.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de

esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique González Burgos, de treinta y ocho años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Abril de 1893.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario suplente, José Campo y Diaz.

Ministerio de Gracia y Justicia Dirección general de Establecimientos penales

No habiendo producido resultado la subasta celebrada en esta Dirección general, el día 6 del actual, con objeto de contratar 8.800 metros de retor de algodón de 72 centímetros de ancho y 3.100 metros de 82 centímetros, con destino á la confección de sábanas y camisas para uso de las reclusas en la Casa-corrección de Alcalá de Henares y autorizado este centro para celebrar una segunda licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al mismo pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* número 62, correspondiente al día 3 de Marzo último, con la única excepción de la condición primera de las particulares del suministro que se considerará redactada en la forma siguiente:

1.ª «El retor de ambos anchos será de algodón puro, crudo y limpio, bien torcido é hilado, de tejido uniforme, con 24 hilos de trama y 22 de urdimbre en centímetro cuadrado, sin más apresto que el necesario para la fabricación del tejido, ni granulaciones producidas por el poma esmero de la carda ó hilado de algodón.»

El peso mínimo de un metro lineal de retor de 72 centímetros de ancho, será de 193 gramos, y de 220 el de 82 centímetros.»

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día 3 de Marzo último, número 62, y del nuevo anuncio inserto en la del día... número... según los cuales se contrata la adquisición de 8.800 metros de retor de algodón de 72 centímetros de ancho, y 3.100 metros de 82 centímetros para las reclusas en la Casa-corrección de Alcalá de Henares, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de metros de retor de los anchos, y en el plazo que se fijan y del género, cuyas muestras se acompañan por la cantidad de... (Aquí se pondrá en letra clara la que se pida por los 13.900 metros que se contratan, expresada en pesetas y céntimos de peseta.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 14 de Abril de 1893.—El Director general, Antonio Barroso y Castillo.—Es copia.—El Director general, A. Barroso y Castillo.

MADRID: 1893.—Eso. Tipog. del Hospicio